CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS2025-184 CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONÁ Y EL ROBLE E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DESDE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

Contenido

Cláusula 1 – Definiciones 2
Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario 2
Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago 2
Cláusula 4 – Plazo 4
Cláusula 5 – Compromisos específicos de la Junta de Acción Comunal 4
Cláusula 7 - Responsabilidad 5
Cláusula 8 – Supervisión y/o interventoría 5
Cláusula 9 – Incumplimiento 5
Cláusula 10 – Anexos del convenio 5
Cláusula 11 - Notificaciones 6
Cláusula 12 – Perfeccionamiento y ejecución 6
Cláusula 13 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 6
Cláusula 14 – Garantías 6

Entre los suscritos: **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.925.149 expedida en Anorí– Antioquia, en su calidad de Alcalde del municipio de Anorí, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en acta N° 001 del 01 de enero de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal Nro. 015 del 22 de mayo de 2017 por medio del cual se faculta al señor alcalde para contratar por una parte, actuando en nombre y representación del Municipio de Anorí, Antioquia con NIT 890.982.489-1, quien para los efectos del presente Convenio Solidario se denomina el **Municipio**, y por la otra **ARACELY MAYA RAMIREZ** identificada con cédula No 43.878.351 expedida en Envigado Antioquia representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONA Y EL ROBLE E.S.P con** NIT: **901.005.930-6** quién para los efectos del presente Convenio se denominará la **ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de acueducto multiveredal de las veredas el Retiro, la Hondoná y el Roble zona rural del municipio de Anorí, Antioquia.

1. Que el Municipio de Anorí y la Asociación de usuarios del acueducto multiveredal pretenden celebrar Convenio de asociación No **CAS2025-184** cuyo objeto es “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONA Y EL ROBLE E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DESDE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.”

2. Que la comunidad aportará el mantenimiento de 13 kilómetros de la red de acueducto con la mano de obra no calificada, valorado en la suma de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS**

QUINCE MIL PESOS ($ 10.715.000) M/CTE.

3. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la planta de potabilización, interviniendo una extensión aproximada de 13 kilómetros entre redes y obras de infraestructura en la vereda el Retiro.
4. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
5. Que el Municipio seleccionó a la Asociación directamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones legales que regulan esta materia.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes **cláusulas:**

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Convenio de Asociación deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio y/o Departamento	Es el Municipio que celebra el Convenio de Asociación.
Asociación	Una asociación sin ánimo de lucro está integrada por un grupo de personas que se unen para lograr un mismo fin. En este sentido, cabe destacar que la meta del proyecto no es obtener un beneficio económico personal, sino la búsqueda del bien común. Es decir, es un tipo de asociación que tiene una motivación social, cultural o humanitaria.
Convenio de Asociación	El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales

Cláusula 2 – Objeto del Convenio de Asociación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONA Y EL ROBLE E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DESDE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($35.715.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, los cuales corresponden a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE** como aporte en dinero por parte del Municipio y **DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DE PESOS ($ 10.715.000) M/CTE** representados en aporte en mano de obra no calificada para el mejoramiento de 13 kilómetros del sistema de conducción de agua, que serán aportados por la Asociación, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del convenio, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir la Asociación.

El valor del presente convenio se justifica en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL.					
MUNICIPIO DE ANORI.					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.					
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONA Y EL ROBLE E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DESDE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	recorrido de inspección de la cuenca de abastecimiento, para evidenciar agentes contaminantes	und.	1,00	$ 1.600.000	$ 1.600.000
2	limpieza del área de la bocatoma	und.	1,00	$ 1.090.000	$ 1.090.000
3	mantenimiento preventivo y correctivo de la tubería de aducción y desarenador	und.	1,00	$ 1.400.000	$ 1.400.000
4	limpieza de arvenses y cercos de protección del sistema	und.	1,00	$ 850.000	$ 850.000
5	inspección de tanques compactos, identificación de fugas, óxidos y mantenimiento de válvulas	und.	1,00	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	mantenimiento preventivo y correctivo de la tubería de conducción	ml	7.321,56	$ 1.200	$ 8.785.871
7	limpieza de tanque de quiebre y todos los accesorio, purgas y ventosas	und.	9,00	$ 300.000	$ 2.700.000
8	mantenimiento revisión de las cajas de muestreó	und.	4,00	$ 350.000	$ 1.400.000
9	suministro, transporte y aplicación de pintura exterior tipo 1	m2	43,20	$ 25.000	$ 1.080.000
10	suministro, transporte y aplicación de pintura interior tipo 1	m2	82,92	$ 22.000	$ 1.824.240
11	suministro, transporte y aplicación de pintura anticorrosiva para puertas ventanas incluye brocha disolvente	und.	3,00	$ 130.000	$ 390.000

12	suministro, transporte y aplicación de pintura anticorrosiva para ventanas incluye brocha disolvente	und.	1,00	$ 90.000	$ 90.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 22.610.111**
% ADMINISTRACIÓN				**10,57%**	**$ 2.389.889**
% IMPREVISTOS				**0,00%**	**$ 0**
% UTILIDADES				**0,00%**	**$ 0**
VALOR TOTAL 70%					**$ 25.000.000**
APORTE DE LA COMUNIDAD 30%					
1	aporte de la comunidad en mano de obra no calificada	gl	1	10715000	10.715.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**10.715.000,00**
VALOR TOTAL OBRA					**35.715.000,00**

Cláusula 4 – Plazo

El plazo para la ejecución del presente convenio solidario será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, la Asociación debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Convenio Solidario.

Cláusula 5 – Compromisos específicos de la Asociación

1. Suministrar el personal requerido para el proceso de ejecución de las obras en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas.
2. Realizar actividades definidas en las especificaciones técnicas y que son objeto del presente convenio.
3. Intervenir 13 km aproximadamente de la red de acueducto multiveredal, correspondiente al objeto del convenio y realizar actividades como Instalación y reparación en las instalaciones y tuberías, limpieza de las áreas del acueducto y demás mantenimientos.
4. Hacer seguimiento al trabajo realizado y entregar dentro de los plazos establecidos y a entera satisfacción los bienes objeto del convenio.
5. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuesto relacionados con la actividad constructora.
6. Desarrollar el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas.
7. Ceñirse en todo momento durante la ejecución de los trabajos que son materia del convenio a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el supervisor del convenio.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas y la oferta presentada a la entidad.
9. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
10. Comunicar a la entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

11. Elaborar, suscribir y presentar al supervisor las respectivas Actas de Obra para su aprobación.
12. Acatar inmediatamente cualquier observación que se dicte por escrito por el supervisor, si la Asociación considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el convenio o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar por escrito dicha orden durante los dos días calendario siguientes al recibo de la misma.
13. Demostrar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, etc, de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
14. Ejecutar el objeto del convenio en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
15. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del convenio, así como por todos los costos asociados.
16. Realizar una adecuada señalización y cerramiento de las zonas a intervenir con el fin de evitar accidentalidad y daños en las áreas intervenidas.
17. Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones.
18. Llevar registro fotográfico, donde se evidencie el avance de la obra antes, durante y después de su ejecución y suministrarlo cuando se requiera por parte del supervisor.
19. Las demás inherentes al objeto del convenio.

Cláusula 6 – Compromisos del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
2. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
5. Suministrar la Asociación la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el convenio.

Cláusula 7 - Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 8 – Supervisión y/o interventoría

El Municipio ejercerá la Supervisión técnica del Convenio de Asociación y para el efecto designa a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para que ejerza la supervisión.

Cláusula 9 – Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Asociación, el Municipio no pagará el valor pactado en la Cláusula 3 del presente Convenio de Asociación.

Cláusula 10 – Anexos del convenio

Hacen parte integrante de este Convenio de Asociación los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos de ejecución del proyecto.

Cláusula 11 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Solidario deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Anorí	**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL**
Nombre: JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ	Nombre: ARACELY MAYA RAMIREZ
Cargo: secretario de infraestructura y Servicios Públicos	Cargo: Representante legal
Dirección: Cr 30 N° 30 - 09	Dirección: Vereda El Retiro
Teléfono: 8350842	Teléfono: 3104129967
Email: infraestructura@anori-antioquia.gov.co	Email: multiveredallaacueducto@gmail.com

Cláusula 12 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la firma del documento y publicación y aprobación del convenio en el SECOP II, para su ejecución de la expedición del RP y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Cláusula 13 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en Anorí y el domicilio contractual es Anorí.

Cláusula 14 – Garantías

No se requiere conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Anorí el treinta (30) de septiembre de 2025.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

JOHAN DARIO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

ARACELY MAYA RAMIREZ
Representante Legal Asociación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Freddy Mauricio Martínez	Johan Darío Ramírez Vásquez	Luís Mateo Tamayo Patiño
CPS/ Apoyo contratación	Secretario De Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de Contratación